

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-000308000010 I  
12

CARLOS JULIO AROSEMEÑA AROSEMEÑA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

TIENE el 30 de Junio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA.;

QUE la abogada María Julieta de Vivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA LOS VENTANALES (IMLOVEN) CIA. LTDA. por DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en 1000 MIL nuevas participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho el viernes

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y el séptimo rubro de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Agosto de 1978, por la cual se constituye la compañía en referencia, que la procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

101.1.MAM. - 101.HVC.  
Exp. No. 23.832-78

CLASIFICADO: Queda anotado en la matriz de la escritura pública

ta la presente Resolución a foja 20.670, número 2.643 del Registro  
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.920 -  
del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos no -  
venta y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

CEPZ 2001. Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esa  
ta Resolución a fojas 10.516 del Registro Mercantil,Libro de Indus  
triales de 1.978; y 688 del mismo Registro de 1.988, al margen de -  
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil -

**AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

